



RESOLUCIÓN CS N° 393 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"1983-2023 40 años de democracia en Argentina"

SALTA, 28 de SEPTIEMBRE de 2023

Expediente N° 23.434/22.-

VISTO la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, su reglamento, decreto PEN N° 1344/07, y el Estatuto de la Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución CS N° 504/22, la Universidad Nacional de Salta proroga el presupuesto aprobado mediante Resolución CS N° 444/22 para el Ejercicio 2023 autorizando, hasta el 31 de mayo, la afectación y/o utilización de las partidas, con exclusión de aquellos cuya finalidad se haya cumplido.

Que la Resolución R N° 826/23, ratificada por Resolución CS N° 202/2023, autoriza hasta el 30 de junio la afectación de créditos prorrogados por la Resolución CS N° 504/22.

Que la Resolución CS N° 233/23 valida la vigencia hasta el 31 de agosto, en tanto que la Resolución CS N° 333/23 extiende la autorización al 30 de setiembre 2023.

Que mediante diversos actos administrativos se han realizado modificaciones a los créditos prorrogados a los efectos de contemplar las variaciones en los costos de las adquisiciones de bienes, servicios y gastos de funcionamiento general.

Que, con fecha 18 de setiembre del corriente año el Rectorado presenta el expediente de dos cuerpos, conteniendo la Distribución de Créditos Presupuestarios para el presente ejercicio.

Que, a la fecha, la Comisión de Hacienda del Consejo Superior de esta Universidad se encuentra evaluando el proyecto de distribución presentado.

Que es necesario proceder a la prórroga de los créditos dispuestos por la resolución mencionada y las que modifican los montos de los créditos prorrogados, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas académicas y financieras de la Universidad, hasta tanto se presente el proyecto de distribución de créditos para el ejercicio 2023 (Art. 104 inc. 15 y Art. 130 del Estatuto).

POR ELLO, y atento al tratamiento sobre tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 13° Sesión Ordinaria del 28 de setiembre de 2023)

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar hasta el 31 de octubre de 2023 la afectación y/o utilización de las partidas presupuestarias que surgen de la prórroga de la Res. CS N° 444/22 y las modificaciones a los créditos prorrogados aprobados por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a: Facultades, Sedes Regionales de Orán y Tartagal en Transición a Facultades, Sede Regional Metán- Rosario de la Frontera, Institutos, Secretaría Administrativa, Direcciones Generales, Tesorería General de Administración, Presupuesto, Unidad de Auditoría Interna. Cumplido siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta